

xiá el referido D.ⁿ Joseph Lonce continuar en la en-
za, por no poder mantenerse con tan corto salario
y pidió, que para ocurrir al remedio de tan ve-
te necesidad pública, se señalasen los mi-
quaxenta Ducados de la referida Contrata; Ten-
do de todo, y de lo expuesto por S. S. en curar de
timiento presente es referido Reglamento. En
Decreto de 23 del Corriente se ha servido revo-
car, y mandar que se avista al referido D.
Joseph Lonce con sesenta Ducados en cada
con la precisa circunstancia, de que haya de
servir de valde á los Pobres de esta Villa, y á
de los Lugares inmediatos á ella, y que en lo
servido se provea este empleo por oposicion,
naque por este medio la Villa logre sugeto de
mayor desempeño para la educacion, y en-
za de la Juventud. Y de su R.^a orden lo presento
para q.^e en su inteligencia dispongan las correspon-
dientes Notar en los Libros de esta Contad.^a y en
citado Reglamento para que sumpre con-
comunicando esta resolucion á la citada Vi-

